



Lima, 31 de agosto de 2016

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

1. Mediante Hecho de Importancia de fecha 11 de julio de 2016, se reportó el inicio de una oferta privada para la Recompra por hasta un monto máximo de valor nominal de US\$101'000,000.00, junto con un proceso para obtener el consentimiento de los titulares de los Bonos para dispensar el cumplimiento de ciertos términos y condiciones aplicables a los Bonos, a los efectos de poder llevar adelante el Financiamiento (la "Oferta Privada" y la "Dispensa", respectivamente). En la Oferta Privada, cada uno de los titulares de los Bonos podría aceptar la Recompra de sus Bonos y brindar su consentimiento a la Dispensa (Tender and Consent Option), o únicamente brindar su consentimiento a la Dispensa (Consent Only Option).
2. Asimismo, mediante Hechos de Importancia de fecha 8 de agosto de 2016, la Compañía anunció la extensión de la Oferta Privada y de la Dispensa, hasta el 19 de agosto de 2016. Del mismo modo, el monto máximo de la Recompra se redujo de la suma de US\$101.0 millones a la de US\$30.0 millones.
3. Por otro lado, mediante Hecho de Importancia de fecha 22 de agosto de 2016, la Compañía anunció la segunda extensión de la Oferta Privada y de la Dispensa, hasta el 30 de agosto de 2016.
4. Hasta las 11:59 pm (hora de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América) del 30 de agosto de 2016, los titulares de los Bonos en circulación cuyo valor principal asciende a US\$31'305,000 o, aproximadamente, al 15.7% de los Bonos en circulación, válidamente otorgaron y no retiraron su consentimiento al Tender and Consent Option. Asimismo, los titulares de los Bonos en circulación cuyo valor principal asciende a US\$103'819,000 o, aproximadamente, al 51.9% de los Bonos en circulación, válidamente otorgaron y no retiraron su consentimiento al Consent Only Option. En tal sentido, la Compañía ha recibido las Dispensas Necesarias para que la Dispensa sea efectiva.



5. Por otro lado, en la medida que la Recompra fue sobre-suscrita, la Compañía ha aceptado recomprar los Bonos en circulación a prorrata, según los términos y condiciones establecidos en el Statement. Para tales efectos, la Compañía aplicará un factor de prorrato igual al 89.9% (después de que sea efectiva la aceptación respecto de todos los Bonos de ciertos tenedores de Bonos, el prorrato resultará ser un monto menor del mínimo a ser devuelto a dichos tenedores de Bonos), con la finalidad de determinar el monto total del principal de los Bonos que será recomprado a cada uno de los tenedores de los Bonos que aceptaron la Recompra.
6. Del mismo modo, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Statement, la Compañía considerará que los tenedores de los Bonos que sean prorratados otorgan la Dispensa respecto de todos los Bonos de los que eran titulares en o antes del Expiration Date y, en consecuencia, les pagará un Consent Payment respecto de todos los Bonos que eran de su propiedad en o antes del Early Tender/Consent Only Deadline. Además, la Compañía ha aceptado pagar por todas las Dispensas otorgadas en o antes del Expiration Time, de acuerdo al Consent Only Option.
7. La finalización de la Recompra y de la Dispensa estará sujeta y condicionada, entre otras cosas, a la realización del Financing Condition (según se define en el Statement).
8. La Compañía espera finalizar la Recompra y la Dispensa el 6 de setiembre de 2016.
9. La Oferta Privada se rige por los términos y condiciones previstos en el documento denominado "Offer to Purchase", el mismo que fue remitido al Registro Público del Mercado de Valores con fecha 11 de julio de 2016, como parte del Hecho de Importancia de la misma fecha, mencionado anteriormente.

Los términos en mayúsculas que no se encuentra definidos en el presente documento tendrán el significado atribuido en el Hecho de Importancia de fecha 11 de julio de 2016.

Los documentos mencionados se encuentran a disposición de los inversionistas en la página web de la Compañía: www.exalmar.com.pe.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

RAÚL BRICEÑO VALDIVIA

REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

PESQUERA EXALMAR S.A.A.